

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 168-2024-GAF-MDP-T

Pocollay, 20 de agosto del 2024

VISTOS:

La solicitud S/N de fecha 09 de agosto de 2024 suscrita por Mercedes María Humire Ramos; el Informe N°027-2024-CAJA-T-MDP de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por la Encargada de Caja; el Informe N°0514-SGT-GAF/MDP-T de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Solicitud S/N de fecha 09 de agosto de 2024, la persona de Mercedes María Humire Ramos identificada con DNI 00495807 indica haber pagado el derecho de constancia de posesión; sin embargo, al haberse declarado improcedente, solicita la devolución del pago. Señala que su cuenta del Banco de la Nación es 04 151614057.

Que, mediante el Informe N°027-2024-CAJA-T-MDP de fecha 13 de agosto de 2024, la Encargada de Caja informa que verificó en el sistema de caja que efectivamente se realizó el cobro del recibo N°48512024 por el monto de S/. 71.00, el mismo que se encuentra registrado en el SIAF N°3372-2024 con el clasificador 1.3. 25. 1 3 URBANIZACIONES, el cual se encuentra a nombre del solicitante.

Que, con Informe N°0514-2024-SGT-GAF/MDP-T de fecha 13 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Tesorería informa que de conformidad al informe de la Encargada de Caja sí existe el recibo que detalla a nombre de la Sra. Mercedes María Humire Ramos con el Recibo N°48512024, con el monto de S/.71.00; con SIAF N°3372-2024 y con clasificador 1.3.2.5.1.3. Por lo tanto, sugiere evaluación y posterior acto resolutorio con la finalidad de autorizar la devolución del dinero.

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°132-2024-GM-MDP-T y la Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP-T; y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Tesorería.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la devolución de dinero por el importe de **S/. 71.00 (SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)** a favor del administrado **SRA. MERCEDES MARÍA HUMIRE RAMOS**, identificada con DNI N°00495807; de conformidad al Recibo N°48512024 registrado en el SIAF N°3372-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **SUB GERENCIA DE TESORERÍA** a proceder con la devolución señalado en el artículo precedente, de acuerdo a la normativa vigente y demás normas que rigen la materia considerando los fines que se persiguen.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las oficinas pertinentes y al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Pocollay www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
SGT
EFTIC
CUD: 20240036313


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS